

ORDENANZA N°: 62

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la donación con cargo efectuada entre la **Sra. Norma Beatriz Castagno**, M.I N° 14.022.089, CUIT N° 27-14022089-8, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. Omar Héctor Guggiari, M.I. N° 13.877.196, con domicilio en calle Catalina R. de Bruera 123 de la localidad de El Fortín, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba. La presente donación con cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno baldía ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, (Mat.639-9) Expte.0033-97294/05, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 7 de diciembre de 2005, inscripto en el Protocolo de Planos bajo el N°128.589 se designa y describe así: LOTE ONCE de la MANZANA SETENTA Y UNO: que mide: catorce metros con treinta centímetros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Roque Sáenz Peña; por veintidós metros con treinta y seis centímetros de fondo, o sean TRESCIENTOS CINCO METROS con CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, que lindan: al Nor-Oeste, con la citada calle Roque Sáenz Peña; al Nor-Este, con el lote doce; al Sud-Este, con lote seis; y al Sud-Oeste, con lote diez, todos de la misma manzana y subdivisión.- Propiedad

empadronada en la Dirección General de Rentas de la provincia bajo el N°3006-2597038/9. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA N°1.046.552 del Departamento San Justo. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M74 Manz. Of. 71 P11 L11”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 13, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este/a último/a, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/05/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /